



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-021-E-2020-365
25-11-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en su artículo 36 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por órganos de gobierno, ejecutores, asesores y de apoyo. Organos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia. (...) Organos de apoyo y auxiliares: Secretaría General y los demás órganos que determine el reglamento que se dicte para el efecto. (...)”*;
- Que,** el artículo 39 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina que *“Funcionamiento del Pleno del Consejo. - Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas de acuerdo al reglamento y la ley. Además las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas a petición de al menos cuatro Consejeras o Consejeros, para tratar exclusivamente los asuntos previstos en la convocatoria, que contendrá el orden del día establecido en la petición. (...)”*;
- Que,** el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Consejo *“5. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias, presidir las sesiones del Pleno y elaborar el orden del día de las sesiones.”*;
- Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala en su artículo 9 que *“La convocatoria a las sesiones del Pleno será efectuada por el Presidente, quien establecerá dentro de la misma el orden del día a tratarse en la sesión. Deberá ser notificada por Secretaría*



General a los Consejeros, por correo electrónico y con al menos 48 horas de anticipación. (...)”;

Que, la Sesión Ordinaria No. 042 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, fue convocada por el ex Presidente, Ing. Christian Cruz, con fecha 13 de julio de 2020, para que se efectúe el día miércoles 15 de julio de 2020, a las 16h00, en modalidad telemática, y se instaló con la asistencia de las y los señores Consejeros: Ing. Christian Cruz, como Presidente, Ing. Sofía Almeida, como Vicepresidenta, Dr. Francisco Bravo, Abg. María Fernanda Rivadeneira, Ing. David Rosero, Econ. Ibeth Estupiñán; y, Lcdo. Juan Javier Dávalos. Siendo las 01h:45 am del día jueves 16 de julio de 2020, el Presidente del CPCCS, en ese entonces, suspendió la sesión, habiéndose tratado el punto 7 del orden del día;

Que, con fecha 17 de julio de 2020, el ex Presidente, Ing. Christian Cruz, convocó para el 22 de julio de 2020 a la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 042, en modalidad telemática, que inició con la presencia de los siete Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el conocimiento del octavo punto del orden del día, suspendiéndose en el tratamiento del doceavo punto, al minuto 5h38’, por cuanto no se volvió a reinstalar la sesión, luego del receso establecido;

Que, mediante Memorando No. CPCCS-CPCCS-2020-611-M, de 17 de julio de 2020, el ex Presidente del Consejo, Ing. Christian Cruz, convocó a los Consejeros a la segunda reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 042 para tratar el doceavo punto del orden del día que se encontraba pendiente; sin embargo, la sesión se cerró al minuto 36’ de iniciada por cuanto la señora Secretaria informó que no existía el quórum reglamentario para la reinstalación;

Que, Mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2020-0402-M, de fecha 06 octubre de 2020, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, emitió su criterio jurídico en respuesta al Memorando No. CPCCS-SG-2020-0644 de 12 de agosto de 2020, sobre la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-042-2020-262, el mismo que se deja sin efecto;

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2020-0453-M, de 16 de noviembre de 2020, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Dr. Freddy Eduardo Viejo González, remitió su Informe Técnico Jurídico Ampliatorio sobre la Reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 42, en el cual recomienda:

“(…) 27.- Al haberse aprobado el orden del día al inicio de la sesión No. 42 de fecha 15 de julio de 2020, éste constituye un solo acto, por lo tanto las reinstalaciones forman parte de un solo documento en el cual debe constar que todos los puntos han sido debidamente tratados y resueltos, con lo que se declarará formalmente cerrada la sesión.

28.- Que la señora Presidenta del CPCCS, Ing. Sofía Almeida, convoque a la reinstalación y continuidad de la sesión ordinaria No. 42, en base a sus atribuciones constantes en el artículo 42 numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para tratar el punto



pendiente y declarar clausurada legalmente la sesión por haberse agotado todos los puntos del orden del día aprobados en la instalación de la sesión de fecha 15 de julio de 2020.”;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe Técnico Jurídico Ampliatorio sobre la Reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 042 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General, se brinde el apoyo necesario a la Presidencia del Consejo con la convocatoria para la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 042 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; así también, notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 021, realizada el 25 de noviembre de 2020, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Dra. Lourdes Espinoza Arévalo

PROSECRETARIA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

